UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 104 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 ENE. 2016

Visto el Memorando N° 1138-2015-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari-La Convención-Cuzco y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, con Oficio N° 855-2015-MDP/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari-La Convención-Cuzco ha propuesto la suscripción de un convenio de cooperación con el objetivo de ampliar la cobertura de los servicios del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la comunidad estudiosa del Valle del Río Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), el mismo que debe aprobarse mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari-La Convención-Cuzco, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Centro Preuniversitario y a la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, adopten las acciones necesarias para viabilizar la ejecución del presente convenio.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 104 -2016-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Oficina Gral. de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina Gral. de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Proyecto Especial Sierra Centro Sur
Archivo